



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO


USEG N° 42/2012

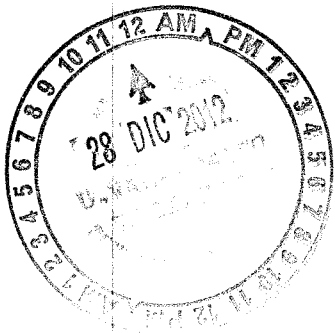
REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 20 DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA AL PROCESO DE
ENDEUDAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE
VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 16567 26.DIC.2012

La Contralor Regional, que suscribe, remite a Ud., para su conocimiento y fines administrativos pertinentes, copia del seguimiento relacionado con el informe del epígrafe, elaborado por personal de fiscalización de este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,


ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
PRESENTE



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Universidad de Valparaíso

Número de Informe: 20/2010
26 de diciembre del 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



USEG 042/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 20,
DE 2010, SOBRE AUDITORÍA AL
PROCESO DE ENDEUDAMIENTO DE LA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 26 DIC. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Universidad de Valparaíso, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe final N° 20, de 2010, sobre auditoría al proceso de endeudamiento de esa casa de estudios.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones IF 20/2010_SEG_UCEValparaíso-037/2012, enviado por oficio N° 12.366, de 11 de septiembre de 2012, cuya respuesta fue remitida por la Universidad de Valparaíso, mediante oficio N° 77, de 22 de octubre de la misma anualidad.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, obteniéndose los resultados que en cada caso se indican:

A. García A.
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO

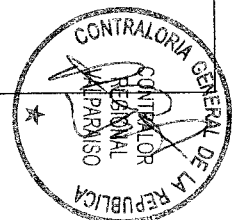
A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE
CBJ



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Observaciones subsanadas

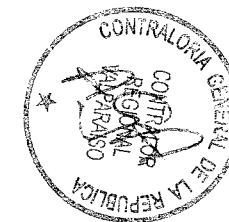
Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p style="text-align: center;">III. Párrafo 1°</p>	<p>Se observó que la universidad, en general, carece de manuales de procedimientos actualizados para la ejecución de sus diversas actividades administrativas, financieras y contables, lo que implica falta de claridad para los funcionarios respecto de sus labores y del grado de responsabilidad que deben asumir sobre las mismas.</p> <p>En su respuesta al informe preliminar de auditoría, esa entidad educacional señaló que se encontraba elaborando los manuales de procedimientos pertinentes.</p>	<p>La entidad expresa, que ha trabajado progresivamente en la elaboración de procedimientos para las diferentes rutinas administrativas que se ejecutan en ella, los que agrega, ha difundido a la comunidad universitaria mediante su intranet, en muchos casos complementado con material de apoyo, tales como formularios de tramitaciones pre aprobadas.</p> <p>Adjunta copia de los procedimientos informados, 34 de los cuales fueron sancionados a través del decreto exento N° 6.382, de 26 de diciembre de 2011.</p>	<p>Se verificó que la universidad elaboró diversos procedimientos en materias relacionadas con finanzas, inventario, aranceles, Fondo Social de Crédito Universitario, adquisiciones, contabilidad y presupuesto.</p>	<p>Las validaciones efectuadas sobre la materia, permiten dar por subsanada esta observación, sin perjuicio que en futuras fiscalizaciones esta Contraloría Regional compruebe la efectividad de los señalados procedimientos.</p>
<p style="text-align: center;">III. Párrafo 3°</p>	<p>Se constató que al contador general de la universidad, responsable de la administración y mantención del sistema de contabilidad, también le corresponde firmar, conjuntamente con otro funcionario, los cheques de pago en calidad de apoderado, proceder que no cumple con las normas relativas a la segregación de funciones.</p> <p>Al respecto, la entidad señaló en sus descargos que la situación expuesta se encuentra regularizada, excluyéndose de la firma de los cheques al referido funcionario.</p>	<p>En torno al tema, en su respuesta la entidad informa que en el año 2008 se eliminó al contador de la universidad como apoderado de cuentas corrientes ante los bancos, por lo cual añade, desde dicha anualidad no se ha vuelto a presentar la situación observada.</p> <p>Adjunta copia de los decretos mediante los cuales se formalizó ante los bancos, a los actuales apoderados válidos para las cuentas corrientes de la universidad.</p>	<p>En la revisión de los documentos aportados, se verificó que a través de los decretos exentos N°s 7.553, 7.554, 7.555, 7.556, 7.557, 7.558, 7.559, 7.561 y 7.562, todos de 7 de diciembre de 2010, se actualizaron los apoderados de las cuentas corrientes que mantiene la entidad en el Banco del Desarrollo, Banco de Crédito e Inversiones, Banco de Chile, Banco Corpbanca, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria - Chile (BBVA), Banco Santander Santiago, Banco Scotiabank y Banco Estado, facultándose para girar cheques y autorizar cargos contra las respectivas cuentas corrientes, al rector, Aldo Valle Acevedo, al pro-rector, Pablo Roncagliolo Benítez, al secretario general, Osvaldo Corrales Jorquera, al director de división académica, Alejandro Rodríguez Musso, al director de división de administración y finanzas, Antonio Peñafiel Escudero y al encargado del departamento de finanzas, René Ávalos Rivas, los cuales, según se verificó, cuentan con su respectiva caución aprobada por esta Contraloría Regional.</p> <p>Asimismo, se comprobó que por decreto exento N° 807, de 7 de marzo de 2011 y resoluciones exentas N°s 980, 1.317 y 2.141, de 11 de mayo, 14 de junio y 19 de agosto, de 2011, respectivamente, se abrieron 4 cuentas corrientes en el Banco Santander, designándose a los referidos funcionarios como giradores.</p>	<p>Los antecedentes aportados por la universidad en conjunto con las verificaciones realizadas, permiten subsanar esta observación.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
III. Párrafo 4°	La universidad no había implementado un procedimiento de anulación de los documentos originales de pago, tendiente a evitar la duplicidad de desembolsos.	No se solicitaron antecedentes a la entidad.	En visita efectuada el 6 de diciembre de 2012, se comprobó que actualmente la entidad universitaria inutiliza las facturas que ha pagado, mediante un timbre con la leyenda "Pagado" de la sección de egresos, del departamento de finanzas.	La medida adoptada y su validación por parte de esta Sede Regional, permiten dar por subsanada esta observación.
III. Párrafo 6°	La universidad no ha diseñado matrices de riesgo de sus distintos procesos internos, por lo que no posee una herramienta que permita determinar el nivel de riesgo a que están expuestos sus objetivos. En su respuesta al informe preliminar de auditoría, la entidad señaló que en el año 2009 adquirió un software para elaborar dicho instrumento y que formó un equipo de trabajo para tales efectos.	Al respecto, la entidad manifiesta que el Plan de Desarrollo Estratégico 2012-2014, de la contraloría interna de la universidad, sancionado mediante decreto exento N° 2.675, de 5 de junio de 2012, contempla la implementación de la "Política de Gestión de Riesgos de la Universidad de Valparaíso", la que fue aprobada por decreto exento N° 3.801, de 28 de junio de 2011. Adjunta los decretos exentos N°s 4.276, de 8 de junio y 6.161, de 31 de julio, ambos de 2009, a través de los cuales se adjudicó y aprobó el contrato de la propuesta pública ID N° 5212-2-LE09, para la "Adquisición de Licencias de Software de Gestión de Riesgo, Planificación y Control de Auditorías y Servicios Asociados para la Universidad de Valparaíso". Adicionalmente, proporcionó copia del: procedimiento de gestión de riesgos; del manual de ingreso y administración de la matriz de riesgos en el sistema Pentana Audit Work System (PAWS); de las actas de reuniones de la "Comisión de Administración de Riesgos" de la universidad; y de los informes del estado de avance en la mitigación de riesgos.	En visita realizada el 7 diciembre de 2012, el Contralor Interno de la citada universidad, en conjunto con el Jefe del Departamento de Control de la Gestión Institucional, expusieron sobre el estado de avance de la matriz de riesgo desarrollada en el sistema PAWS, constatándose la efectiva implementación de la política de gestión de riesgos como una herramienta de control de la gestión institucional. Dicha materia forma parte de las áreas de evaluación obligatorias de la Comisión Nacional de Acreditación, organismo que a través del acta de sesión N°598, de 24 de octubre de 2012, acordó la acreditación de esa casa de estudios por 5 años, hasta el mes de octubre de 2017.	Lo informado por la universidad y los documentos proporcionados, permiten subsanar la observación.

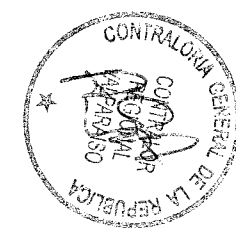




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
IV. Provisiones a)	En sus estados financieros del año 2009, la Universidad de Valparaíso registró como provisiones, obligaciones respecto de las cuales, a la fecha del cierre de ese ejercicio, no tenía certeza de su existencia, toda vez que sólo contaba con órdenes de compras, comprobándose además, que la recepción de los bienes y/o servicios y sus correspondientes facturas se materializó en el año 2010, contraviniendo así el principio del devengado, de acuerdo al cual los hechos económicos se registran en el momento en que se generen, independientemente de su pago o percepción, lo que no acontece con la sola emisión de una orden de compra.	Al respecto, la universidad manifiesta que atendió lo observado por esta Contraloría Regional, añadiendo que desde el año 2010 en adelante, sólo se provisionan los bienes y servicios efectivamente recibidos y respaldados con sus correspondientes facturas. Adjunta copia de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2011.	Se solicitó el detalle de las partidas que componen el saldo de la provisión de compras al 31 de diciembre de 2011, el que concuerda con lo informado en los estados financieros auditados a esa anualidad, constatándose además, que en dicho monto sólo se incluyen las obligaciones que tienen como respaldo facturas emitidas en el año 2011.	Lo informado por la universidad en conjunto con la revisión efectuada, permite subsanar la observación.
IV. Provisiones b)	Mediante el decreto exento N° 444, de 27 de enero de 2010, que aprobó el contrato suscrito entre la Universidad de Valparaíso y la Sociedad Quinaria Informática Ltda., por los servicios de renovación de licencias educacionales, por la suma de \$ 27.984.050, más IVA, fue modificado el punto N° 10, de las bases administrativas de la licitación asociada a este convenio, en orden a no exigir una garantía de fiel cumplimiento, debido a que la licitación había sido adjudicada en un monto inferior a 1.000 UTM, lo cual no procedía por cuanto ello importa una trasgresión al principio de igualdad de los licitantes y de estricta sujeción al pliego de condiciones.	La entidad manifiesta que lo sucedido en la licitación observada es un caso particular que no responde a un funcionamiento habitual del proceso de compras de esa casa de estudios. Sin perjuicio de lo anterior, indica que dicha debilidad fue incluida en la matriz de riesgo operativa institucional de la universidad, asociándola al macroproceso de "Gestión Financiera", en el subproceso denominado "Licitaciones de Compras", al que se le determinaron riesgos de procesos y legales calificados como altos, principalmente por el impacto que causaría su ocurrencia.	Sobre el tema, en visita efectuada el 7 de diciembre de 2012, se constató la incorporación de la materia observada en la aludida matriz de riesgos.	Conforme a lo anterior, se da por subsanada la observación, en el entendido que la situación objetada será materia de evaluación por parte de la contraloría interna de esa casa de estudios.

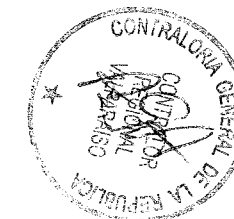
(Handwritten mark)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

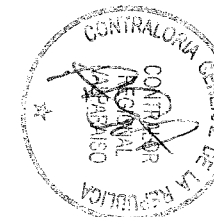
Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
IV. Obligaciones Leasing	<p>La Universidad de Valparaíso suscribió con el Banco BBVA un contrato de microleasing, mediante el cual arrendó con opción de compra un microscopio invertido de investigación marca Olympus, constatándose que dicha operación financiera se realizó directamente entre esa universidad y el proveedor, vulnerando con ello la ley N° 19.886, en lo relativo a que ese tipo de convenios debe realizarse, por regla general, previa licitación pública salvo que mediaren algunas de las circunstancias excepcionales que prevé ese cuerpo legal o su reglamento.</p> <p>En su respuesta al preinforme de auditoría, la entidad educacional expresó que la actual administración se ha preocupado de que la totalidad de las adquisiciones de bienes y servicios se realicen a través del Portal Mercado Público.</p>	<p>Sobre el tema, la universidad informa que con posterioridad a lo observado por esta Contraloría Regional no se ha vuelto adquirir bienes por medio de contratos de leasing.</p> <p>Agrega que lo anterior, es continuamente controlado por la contraloría interna de esa entidad y que esta materia fue incluida en la matriz de riesgo institucional.</p> <p>Adjunta los estados financieros auditados del período 2011, en los cuales se aprecia que no existen obligaciones por leasing, al 31 de diciembre de esa anualidad.</p>	<p>En visita realizada el 7 de diciembre de 2012, se constató que la materia observada fue incorporada a la matriz de riesgos de la universidad, como una de las deficiencias asociadas al macroproceso "Gestión Financiera", del subproceso de "Licitaciones de Compras".</p>	<p>Conforme a lo anterior, se subsana la observación.</p>
IV. Créditos bancarios	<p>Respecto del decreto exento N° 8.737, de 2009, que aprueba el empréstito de \$300.000.000, con la sociedad Corpbanca y los decretos exentos N°s 86 y 87, ambos del 2010, por reprogramación de crédito con el Banco de Desarrollo, por la suma de \$ 250.000.000, cada uno, se constató que en ellos no se indicó el destino específico de los recursos, señalando sólo en forma genérica que se aplicarían al financiamiento de gastos operacionales, lo que no se ajusta a lo previsto en el artículo 63, N° 7, de la Constitución Política, debiendo en lo sucesivo esa casa de estudios dar estricto cumplimiento a la normativa vigente.</p>	<p>En su respuesta la universidad expresa que a partir de lo objetado por esta Entidad Fiscalizadora, ha incluido en todas las tramitaciones de empréstitos posteriores, el detalle que permite establecer con precisión el destino de los recursos que se busca conseguir. Así mismo, añade que sin perjuicio de lo anterior, este tema será incorporado en la matriz de riesgo de endeudamiento.</p> <p>Adjunta copias de los decretos N°s 241, 358 y 366, de 2010 y N° 130, de 2011, que avalan lo señalado.</p>	<p>En la revisión efectuada a los decretos aportados por la universidad, se constató que en todos ellos describen claramente el destino que se dará a los respectivos recursos financieros.</p> <p>Por otra parte, en visita realizada el 7 de diciembre de 2012, se comprobó que esta materia fue incluida en el macroproceso de "Endeudamiento", de la matriz de riesgo institucional.</p>	<p>Lo informado por la universidad en conjunto con las validaciones efectuadas, permiten dar por subsanada esta observación.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
IV. Créditos bancarios b) párrafos 1° al 3°	Mediante el decreto universitario N° 577, de 24 de noviembre de 2009, tomado razón con alcance por esta Contraloría Regional el 19 de marzo de 2010, se sancionó extemporáneamente la contratación de un empréstito bancario aprobado mediante el acuerdo N° 9, de 17 de octubre de 2006, de la junta directiva de esa casa de estudio, razón por la cual esa universidad debía instruir en orden a cumplir los plazos e instancias administrativas dispuestas por las normas vigentes para este tipo de operaciones.	<p>En su respuesta, la entidad señala que no ha vuelto a incurrir en deficiencia como la detectada y para demostrarlo adjunta copia de los decretos N°s 241, 358 y 366, de 2010 y N° 130, de 2011, que sancionan los endeudamientos contraídos por la universidad en estos dos últimos años.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, expresa que esta debilidad, será incluida en la matriz de riesgo de endeudamiento de esa casa de estudios.</p>	<p>En la revisión de los antecedentes aportados, se verificó la aprobación oportuna de los empréstitos contratados por la universidad (con el Banco de Crédito e Inversiones -por la suma de \$ 776.487.003, aprobado por decreto N° 358, de 6 de mayo de 2010 y tomado razón por esta Contraloría Regional, el 3 de agosto del mismo año- y con el Banco Santander Chile -por UF129.916,0832, aprobado mediante el decreto N°130, de 15 de abril de 2011 y tomado razón por esta Sede Regional el 13 de mayo de la misma anualidad-).</p> <p>Por otra parte, en visita realizada el 7 de diciembre de 2012, se constató que esta materia fue incluida en el macroproceso de Endeudamiento de la matriz de riesgo institucional..</p>	Lo informado por la entidad universitaria, en complemento con las validaciones efectuadas, permiten dar por subsanada la observación.
IV. Créditos bancarios b) párrafo 4°	La universidad no dispone formalmente de un detalle pormenorizado de los cálculos realizados en forma mensual, para el adecuado control de las amortizaciones y pago de intereses, del crédito contratado con el Banco Chile.	<p>En lo referente a esta observación, la universidad manifiesta que el aludido crédito fue tomado en base a una tasa de interés TAB a 360 días, más 0,9 puntos de recargo sobre la misma, con un período de ajuste anual, por lo cual, el crédito es reajustado en base a las condiciones que tenga dicha tasa en el momento de su ajuste, lo que impide conocer con antelación los valores de las cuotas a pagar en los años futuros.</p> <p>Agrega que actualmente, como mecanismo de control para todos sus créditos los pagos correspondientes a cada cuota son revisados mensualmente por el departamento de finanzas y el departamento de contabilidad, los que, añade, son auditados por la contraloría interna de esa entidad sin que ésta haya detectado situaciones observables. Adjunta, copia del cuadro de control de pagos y el detalle de los desembolsos del crédito.</p> <p>Por último, manifiesta que los riesgos asociados a esta debilidad, serán incluidos en la matriz de riesgo de endeudamiento.</p>	<p>Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que el control aplicado consiste en un recálculo del valor de la cuota, efectuado por el encargado del departamento de finanzas, información que es remitida y verificada por el contador general.</p> <p>Por otra parte, en visita realizada el 7 de diciembre de 2012, se comprobó que esta materia fue incluida en el macroproceso de Endeudamiento de la matriz de riesgo institucional.</p>	Lo informado por la universidad en conjunto con la revisión efectuada, permiten dar por subsanada la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Observaciones no subsanadas

Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
IV Cuentas por Pagar	En el rubro cuentas por pagar, al 31 de diciembre de 2009, se incluyeron tres facturas de la Sociedad Administradora de la Gestión Universitaria S.A. (SAGU), por un total de \$ 40.526.411, sin presentar antecedentes que justifiquen la procedencia de dicha obligación, por lo que esa universidad debía adoptar las medidas pertinentes para su regularización.	<p>Sobre la materia, la entidad manifiesta que la deuda observada es inexistente, toda vez que formaría parte de valores cobrados en exceso por SAGU a la universidad, cuyos antecedentes se encuentran en poder del Ministerio Público, en la causa Rol N° E-415-2010, del 3° Juzgado Civil de Viña del Mar, cuyo perjuicio total para esa casa de estudios ascendería a la suma de UF 15.987.</p> <p>Agrega, que aunque para la universidad esta deuda no existe, se ha decidido mantenerla en cuentas por pagar en la contabilidad, hasta que se resuelva definitivamente la causa judicial.</p> <p>Adicionalmente, informa que SAGU demandó a la Universidad de Valparaíso ante el 14° Juzgado Civil de Santiago, Rol N° C-31139-2009, por incumplimiento contractual, habiendo asumido el patrocinio el Consejo de Defensa del Estado.</p> <p>Adjunta copia de los oficios N°s 618 y 747, de 29 de noviembre y 30 de diciembre, de 2011, respectivamente, por medio de los cuales se remitieron dos informes sobre la materia, a la Fiscalía de Valparaíso.</p>	El 4 de diciembre de 2012, se procedió a verificar en la página web del Poder Judicial, el estado actual de ambas causas, constatándose que la primera se encuentra en discusión y la segunda en su etapa de sentencia, la que aún no se encuentra a firme o ejecutoriada.	En atención a que no se han dictado sentencias en las citadas causas, que permita regularizar esta situación, se mantiene esta observación.	Una vez concluidos los referidos litigios, la universidad deberá regularizar la situación observada, informando de ello a esta Contraloría Regional.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
<p style="text-align: center;">IV. Acreedores</p>	<p>En la cuenta acreedores se incluyen ingresos correspondientes a depósitos sin identificar (DSI) por \$ 503.708.713, provenientes mayoritariamente de pagos de aranceles que datan desde el año 2005. Al respecto, la prorectoría designó una comisión de trabajo para atender las observaciones formuladas sobre la materia, tanto por la contraloría interna de la universidad como por esta Sede Regional</p> <p>Como resultado del trabajo realizado, la citada comisión emitió un informe, el que fue remitido por el departamento de contabilidad a la prorectoría, con las recomendaciones para subsanar las deficiencias verificadas.</p> <p>Respecto de lo anterior, se observó que en el citado documento se reconocieron DSI por \$ 490.689.342, en tanto que el balance clasificado al 31 de diciembre de 2009, presenta un saldo de \$ 503.708.713.</p>	<p>La universidad informa que ha adoptado varias medidas, entre otras las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La creación de una unidad de cobranzas, que considera como parte de sus labores la aclaración de los DSI. - A través de oficio N° 13, de 14 de marzo de 2012, se instruyó a las diversas unidades al interior de la casa de estudios, sobre los medios y formas de pago oficiales, advirtiendo que no se debe difundir la realización de depósitos directos en las cuentas corrientes de la entidad. <p>Agrega, que en la agenda institucional que se entrega a toda la comunidad universitaria (alumnos, funcionarios y docentes), se señalan las formas de pago oficial del arancel, lo que también, indica, se puede obtener a través de la página web insitucional, en el banner "Aranceles", link "Lugares de Pago".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se amplió la cantidad de medios de pago incentivando a los estudiantes a utilizarlos, lo que ha sido acompañado de mejoras en la emisión de boletas de pago de aranceles. - Registro contable oportuno, en la medida en que se aclaran los DSI. - A los alumnos que están en proceso de titulación, se les exige tener al día su situación arancelaria, lo que obliga a éstos a identificar los DSI que pudiera haber efectuado. <p>Por otra parte, señala que una proporción importante de los DSI provienen de años anteriores y que incluso algunos tienen relación con pagos de servicios prestados por la universidad a instituciones que ya no existen. Asimismo, manifiesta que una parte de los DSI recibidos a final de año, corresponden a transferencias realizadas por la Tesorería General de la República relativas al presupuesto anual, que no son informadas oportunamente por dicho organismo.</p> <p>Por último, manifiesta que esta materia ha sido incluida en la matriz de riesgo operativa institucional.</p>	<p>Efectuadas las consultas, el 6 de diciembre de 2012, el actual contador de la universidad reiteró los argumentos expuestos como respuesta al informe preliminar de auditoría, indicando que el informe de la aludida comisión, considera el detalle de DSI antes del cierre definitivo de los estados financieros por lo que no contempla la totalidad de las partidas.</p> <p>Por otra parte, se solicitó el detalle de DSI al 31 de diciembre de 2011, ascendente a \$ 840.670.101, cifra que concuerda con lo informado en los estados financieros auditados a dicho año.</p> <p>Finalmente, en visita de 7 de diciembre de 2012, se verificó que esta materia fue incluida en la matriz de riesgo institucional, en el macroproceso de "Gestión Financiera", subproceso de "Recepción y cobranzas de aranceles".</p>	<p>Aún cuando la universidad ha adoptado medidas para minimizar la ocurrencia de nuevos DSI, debido a que el saldo de los mismos se ha visto incrementado durante el transcurso del tiempo, debe mantenerse lo observado.</p>	<p>La universidad deberá aplicar rigurosamente las medidas informadas, con la finalidad de reducir el saldo de DSI, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en una próxima auditoría.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO




CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Universidad de Valparaíso ha realizado acciones que permitan subsanar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Transcríbese a la Contraloría Interna de esa universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA